CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 de agosto de 2023**.** Doy cuenta al señor Juez del presente proceso informando sobre el memorial allegado el día 23 de febrero de 2022, aportando nuevo poder conferido a los Dres. JUAN GUILLERMO MALDONADO BENITEZ y ANDRES FELIPE OTERO ROMERO, quienes solicitan desarchivo del proceso y relación de títulos judiciales. Sírvase proveer.

FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Auto Nro. **1685/**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BLANCA IRENE GUERRERO**
DEMANDADO: **MARIA ELENA RESTREPO ALTAMIRANO**
RADICADO: **765204003006-2013-00154-00**

Palmira (V), primero (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho observa procedente el memorial de poder conferido por la parte demandante a los togados Juan Guillermo Maldonado y Andrés Felipe Otero Romero, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022, para lo cual se reconocerá personería.

Adicionalmente, el Dr. Juan Guillermo Maldonado aporta memorial en el cual solicita el desarchivo del proceso en referencia, frente a lo cual se le informa que, para hacer efectiva dicha solicitud, previamente deberá cancelar el pago del arancel judicial al Banco Agrario y posteriormente remitir al correo electrónico del Juzgado el soporte de dicho pago acompañándolo de la solicitud de desarchivo del proceso.

Por último, solicita la relación de títulos judiciales, los cuales se notificaran con este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. JUAN GUILLERMO MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.226.153 y Tarjeta Profesional No. 301.012 del C.S. de la J. y al Dr. ANDRÉS FELIPE OTERO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.141.274 y con Tarjeta Profesional No. 314.865 del C.S. de la J., como apoderados judiciales de la demandada, Sra. MARIA ELENA RESTREPO ALTAMIRANO, en los términos del poder conferido, con correo SIRNA: juguimal@hotmail.com y felipeoto90@hotmail.com respectivamente.

SEGUNDO: INFORMAR al extremo actor que para efectuar el desarchivo solicitado deberá cancelar al Banco Agrario arancel Judicial por $6.900.

TERCERO: ACCEDER a la pretensión de informar acerca de los títulos judiciales, los cuales se notificarán con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBIEL VELANDIA LOTERO

Juez

Firmado Por:
Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e18d09a31a96eb7e41702fada1d85a9059a4f46fa3d8873e8b0dbd3b6b9cb9c**
Documento generado en 01/08/2023 02:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica